



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Sección de Industria y Energía

Expediente: ATLI/28.803.

Resolución por la que se otorga autorización administrativa y se aprueba el proyecto de paso a subterráneo de la línea aérea de media tensión «Ibeas» entre los apoyos números 312 y 316 y nuevo centro de transformación en el término municipal de Cardeñajimeno (Burgos).

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. solicitó con fecha 3 de noviembre de 2016 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones citadas.

Con fecha 25 de noviembre de 2016 el Ayuntamiento de Cardeñajimeno emitió informe favorable.

Fundamentos de derecho. –

1. El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

Vista la propuesta de la Sección de Industria y Energía, este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo resuelve:



Autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

– Línea subterránea a 13,2/20 kV «Ibeas» de subestación transformadora «Ibeas», con origen en empalmes con LSTM actual y final en el nuevo apoyo metálico número 25.314, de 240 m de longitud (incluyendo entrada y salida al nuevo CT), conductor HEPRZ1 12/20 kV, 3 (1 x 50) Al.

– Regulado del vano entre el apoyo actual número 317 y el nuevo apoyo número 25.314, conductor LA-30.

– Nuevo centro de transformación prefabricado de superficie (Tipo EP1-T) denominado «Cardeñajimeno Polid» con 1 transformador de 400 KVA B2 y 1 cuadro de BT de 5 salidas.

– Tres salidas en subterráneo de BT a conectar con las actuales, con origen en el nuevo CT «Cardeñajimeno Polid» y final en arqueta existente junto al CT «Campillo» donde se efectuarán las conexiones subterráneas, de 21 m de longitud cada una, conductor XZ1 0,6/1 kV, 3 x 150 + 1 x 95 Al.

– Desmontaje de 3 apoyos metálicos, 1 apoyo de hormigón, 160 m de conductor de línea aérea LA-30 y el CT actual en envolvente prefabricada de hormigón.

Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.^a El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución, advirtiéndose que se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitarse prórrogas del mismo, por causas justificadas.

3.^a El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.^a La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.^a Con arreglo al proyecto aprobado se autoriza a la empresa peticionaria a realizar la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de puesta en marcha, estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización, licencia, permiso, contrato o acuerdo que la legislación vigente establezca.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la



presente notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, conforme a lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 29 de noviembre de 2016.

El Jefe del Servicio Territorial,
Mariano Muñoz Fernández